

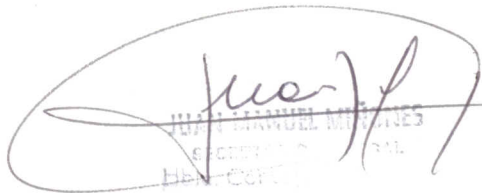
EXPTE. Nº: 077/BAS/98.-
SANCIONADA: 28 DE MAYO DE 1.998.-
PROMULGADA:
DECRETO Nº:
ORDENANZA Nº: 480/HCD/98.-
=====

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DE
FECHA 28 DE MAYO DE 1.998-SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

- ART.1º) ESTABLECESE la obligatoriedad de incorporar al total de la Planta de la Municipalidad de El Calafate agentes egresados de la Escuela Especial Nº5 en mínimo de dos cada 100 o fracción superior a 50.
- ART.2º) ESTOS AGENTES deberán estar incorporados en un plazo de tres años a partir de la promulgación de la presente ordenanza, a razón de no menos de dos por año.
- ART.3º) LA MODALIDAD de incorporación será: un contrato por tres meses a modo de prueba, durante el cual la supervisión de los agentes podrá ser compartida entre el Municipio y la Escuela Especial Nº 5. Una vez terminado este en forma satisfactoria los agentes pasarán a integrar la planta permanente de la Municipalidad.
- ART.4º) EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL firmara los convenios necesarios con las Instituciones de Educación Especial que se dediquen al trabajo con discapacitados de nuestra localidad, a fin de trabajar mancomunadamente en la presentación de candidatos a ocupar los puestos de trabajo que esta ordenanza prevee, con sus respectivos pre-diagnósticos laborales educativos y los informes Socio-económicos.
- ART.5º) LA PRESENTE Ordenanza a regir en un lapso no mayor a los treinta (30) días de su presentación quedando facultado el departamento Ejecutivo a su reglamentación.
- ART.6º) REFRENDARA la presente Ordenanza el Señor Secretario General de este Honorable Concejo Deliberante, Don Juan Manuel Miñones.
- ART.7º) TOMEN conocimiento Secretarías de Bloques. Elevese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido ARCHIVESE.


JUAN MANUEL MIÑONES
SECRETARIO GENERAL
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JULIAN E. OSORIO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante

POR TANTO:

Tengase por ordenanza Municipal Nº 480/98. Dese a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido ARCHIVESE.